

Objeto:
Cierre de Gestión por
Cambio de Funcionario.

Período auditado:
N/A

Normativa relevante:

Leyes
N° 70, N° 4.895,
N° 6.292.
Decretos
N° 263/10, N° 435/14, N°
463/19, N° 128/20.
Resoluciones
N° 2.406-MEGC/06,
N° 206-SGCBA/16,
N° 88-SGCBA/17.

Equipo auditor:
Osvaldo CAGLIA
Jorge SOCOLOFF
Marcia AGÜERO
Melisa AGÜERO
Natalia GOMEZ
Antonella
D'ALESSANDRO

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°I 09/21
Ministerio de Educación
Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa
Dirección General Educación de Gestión Estatal
Dirección de Educación Primaria
Supervisión de Educación Primaria D.E 19°

Alcance:

- a) Las tareas de relevamiento alcanzaron los procedimientos de Auditoría, al momento de producirse cambio de funcionario.
- b) Los procedimientos de Auditoría aplicados son los correspondientes a la Resolución N° 88-SGCBA/17.

Limitaciones al alcance:

No hay Limitaciones al Alcance.

Principales hallazgos/observaciones:

- a) Surge del relevamiento realizado sobre la información que consta en el expediente electrónico, que la fecha registrada en el libro Banco del último cheque emitido (23 de octubre de 2020), no es coincidente con la fecha consignada en el Formulario VIII y en la copia del último cheque (20 de octubre de 2020).
- b) Surge del relevamiento realizado sobre la información contenida en el libro Banco, que la dependencia no registra en forma correlativa la numeración de los cheques emitidos, situación que no se condice con lo dispuesto en la Resolución N° 2.406-MEGC/06, Anexo I, Apartado V, punto 4 inciso 1.
- c) Surge del relevamiento realizado sobre la información contenida en el libro Banco, que el día 23 de octubre de 2020, la Supervisión realizó registraciones contables que no se ajustan a los Principios Contables Generales Aplicables en el Sector Público.
- d) No surge del relevamiento realizado sobre la copia del libro Caja Chica vinculada al expediente electrónico, que la dependencia haya registrado contablemente, durante el ejercicio 2020, los ingresos y egresos de fondos, situación que no se ajusta a lo establecido por la Resolución N° 206-SGCBA/16, Anexo I Apartado H).
- e) No surge del relevamiento realizado, que la Supervisora saliente haya dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 88-SGCBA/17 Anexo I punto 14, referido a la devolución de la terminal móvil oportunamente asignada. Cabe mencionar que en el Formulario XII – Inventario Físico IF N° 08.074.709-DGE/21, se mencionó que la misma no poseía una terminal móvil asignada, pero no se vinculó al expediente la documentación respaldatoria pertinente que acredite dicha situación.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Se ha dado cumplimiento a los procedimientos de cierre de gestión al momento de producirse cambio de funcionarios conforme la normativa vigente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe_Ejecutivo-CF-3522-2021-IFAUD N° 30/21- Proyecto I-09-21- Supervisión de Educación Primaria D.E 19°

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.